CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 38-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día dos de julio de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02JUL2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 37-2020

Se dio lectura al Acta N° 37-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 37-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30JUN020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US$ 6,000.00, período del 16 al 30 de junio del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US $
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 35,424.39
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 47,352.32
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 18,327.26
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 44,362.04
Total de Compras Comerciales	**US $**	**$ 145,466.01**
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 6,049.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 33,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	$ 23,979.75
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION	**US $**	**$ 63,329.35**
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	$ 12,330.78
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación	**US $**	**$ 12,330.78**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

VERSIÓN PÚBLICA

GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	$ 51,538.39
Total de Gastos de Operación	**US $**	**$ 51,538.39**
TOTAL DE PAGOS GENERALES	**US $**	**$ 272,664.53**

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de junio del 2020.

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE REGENTE DE LABORATORIO DE GASES MÉDICOS

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de un Regente de laboratorios de gases médicos, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
CAPITULO II
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE: ART. 9. LITERAL C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar: (01) Regente de Laboratorio de Gases Médicos. Esta necesidad surge de la Gerencia General debido a que se debe de cubrir vacante a la brevedad posible para darle continuidad al proceso que el área de Laboratorio de gases médicos necesita de manera urgente de acuerdo a lo autorizado por Honorable Consejo Directivo en la Tabla Salarial vigente.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia General, requiere la contratación de (01) Regente de Laboratorio de Gases Médicos con un salario mensual de US$ 800.00.

Perfil del puesto: Licenciatura en Químico y Farmacia. Experiencia 1 a 2 año o más en puestos similares.

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

D. CONCLUSIÓN

Según las evaluaciones y entrevistas realizadas se consideró a los candidatos según el orden recomendado por la Asesora Farmacéutica, que da las opciones idóneas para el puesto y que pueda continuar con los procesos que conlleva el puesto y que es necesario para darle cumplimiento a lo establecidos por la Tabla Salarial aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para:

1. La autorización de la contratación del Lic. Samuel Jonnatan Zelaya Cañas para desempeñar el cargo de Regente de Laboratorio de Gases Médicos de acuerdo a los comentarios emitidos por Asesora Farmacéutica, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US$ 800.00.

2. Autorización para que al candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorización para que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato de carácter permanente, a partir de la fecha que entregue toda la documentación a Talento Humano.

4. Autorización para que de no contratar la opción seleccionada para el puesto de Regente de Laboratorio de Gases Médicos continuar el proceso de selección con la opción elegida por el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación del Lic. Samuel Jonnatan Zelaya Cañas para desempeñar el cargo de Regente de Laboratorio de Gases Médicos de acuerdo a los comentarios emitidos por la Asesora Farmacéutica, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US$ 800.00.

b. Autorizado que al candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

c. Autorizado que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato de carácter permanente, a partir de la fecha que entregue toda la documentación a Talento Humano.

d. Autorizado que de no contratar la opción seleccionada para el puesto de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, se continue el proceso de selección con la opción elegida por el Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

VERSIÓN PÚBLICA

V. PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de la Política de Gestión Documental y Archivo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos del 40 al 44, y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo del 1 al 9, establecen que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y crear un sistema que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba, logrando una orientación general para la administración más eficaz y eficiente en los archivos.

II. Que la Ley AFI en su Art. 19 establece que, las unidades financieras institucionales conservarán en forma debidamente ordenada todos los documentos, registros, comunicaciones y cualquier otro documento pertinente a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.

III. Que según las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA, se debe contar con un archivo institucional para preservar la información, en virtud de su utilidad de requerimiento jurídico y técnico, conservado, clasificado y ordenado según las disposiciones legales aplicables.

B. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo

Art. 1. Establecer directrices que permitan la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo (SIGDA) del CEFAFA, para una gestión eficaz del fondo documental y crear lineamientos en cuanto a su creación, recepción, trámite, distribución, organización y disposición final en relación a la conservación, selección y eliminación de documentos en las diferentes dependencias del CEFAFA y entes externos.

Alcance

Art. 2. La aplicación de esta política será responsabilidad de todo el personal del CEFAFA, para dar cumplimiento a las medidas que se adopten en la implementación de esta política.

Art. 3. La Gerencia General a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivo en coordinación con el Departamento de Planificación y control deberán dar a conocer al personal las disposiciones expresadas en la presente política.

Art. 4. Glosario

Generalidades de la Política.

Art. 5. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, está comprometido a preservar la información en virtud de su utilidad, valor jurídico y técnico, conservando, clasificando y ordenando según las disposiciones legales aplicables, lo cual será ejecutado por el Departamento de Asuntos Regulatorios a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivo responsable de la implementación, coordinación y seguimiento de las responsabilidades del SIGDA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

D. RECOMENDACIÓN

El Consejo Directivo como máxima autoridad del CEFAFA, tiene la potestad, atribución y competencia ineludible para aprobar la Política en referencia, a fin de cumplir con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos que desarrollan la referida Ley; por lo tanto, con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley de Creación del CEFAFA, 36 de las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 1 y 3 del Lineamiento N° 1, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se recomienda autorizar la aprobación de la Política de Gestión Documental y Archivo del CEFAFA, por las razones legales antes expuestas.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda aprobar la Política de Gestión Documental y Archivo del CEFAFA, a fin de cumplir con lo que establece el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 1 y 3 del Lineamiento N° 1, del Instituto de Acceso a la Información Pública.

VI. PUNTOS VARIOS

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

A. CONSIDERACIONES

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6. Que conforme al Art. 65.Cn. que dice "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento". Es por ello que corresponde a las autoridades involucradas promover, aplicar y ejecutar las medidas y decisiones que conlleven a la protección de la salud de los derechohabientes del Sistema de Sanidad Militar.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

7. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en los procesos de Amparo de referencias 674-2006 y 166-2009 desarrolló tres aspectos que integran el ámbito de protección del derecho a la Salud, los cuales son:

(i) la adopción de medidas para su conservación, de ahí que, desde el punto de vista positivo, se deban implementar medidas que prevengan cualquier situación que la lesione o que restablezcan dicha condición y, desde el punto de vista negativo, se debe impedir la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo;

(ii) la asistencia médica, en cuanto debe garantizarse a toda persona el acceso al sistema o red de servicios de salud; y

(iii) la vigilancia de los servicios de salud, lo cual implica la creación de las instituciones y los mecanismos que controlen la seguridad e higiene de las actividades profesionales vinculadas con la salud.

8. Toda interpretación constitucional que realiza la Sala de lo Constitucional, presupone la búsqueda del mayor grado de defensa, eficacia y fuerza normativa de la Constitución, pues es ésta la principal función de un Tribunal Constitucional, siendo que las resoluciones de este son fuente del derecho, por tanto las instituciones involucradas con la asistencia médica que ofrece el Sistema de Sanidad Militar debe promover las acciones necesarias para potenciar la atención y restitución de la salud de sus beneficiarios y proteger su derecho a la salud y derecho a la vida.

B. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el propósito de preservar la salud del derecho-habiente, es imperante la adquisición de un segundo equipo con el fin de suplir la demanda de oxígeno médico que presenta el Comando de Sanidad Militar, es importante mantener el oxígeno suministrado a los pacientes que se encuentran hospitalizados a causa de la pandemia COVID-19; asimismo, el oxígeno asegura la actividad cerebral, así como el funcionamiento del sistema nervioso, las glándulas, los músculos y los órganos. Siendo que el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, acordó que este Centro Farmacéutico administrará dicho bien, por tanto, corresponde a CEFAFA, otorgar los fondos para la adquisición de un segundo equipo mediante la ampliación de contrato hasta por un 20%, asimismo, la contratada deberá emitir la ampliación de las garantías pertinentes a efecto de asegurar la calidad del bien, todo esto de conformidad a la cláusula XV GARANTÍAS, del contrato y al artículos 83-A LACAP, por lo cual esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar el incremento del contrato por un 19.70% equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$246,000.00) IVA INCLUIDO., del contrato N° 111 CD No. 01/2018/ PLANTA DE OXÍGENO MÉDICO/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO GENERADOR DE OXIGENO MEDICO PARA EL SISTEMA HOSPITALARIO DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR", suscrito con la SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., para la adquisición de un equipo generador de oxígeno de la misma naturaleza del contratado.

b. Autorizar el suministro y puesta en marcha, de un equipo generador de oxígeno médico Premium Plus 720 conforme a lo solicitado por el HMC según oficio 1421, para suplir las necesidades de oxígeno médico del Sistema de Sanidad Militar y atender a la población afectada por la pandemia COVID-19.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

c. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones, requerir a la Contratada las cauciones necesarias para materializar el incremento del Contrato.

d. Autorizar al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore la modificativa de contrato a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el incremento del contrato por un 19.70% equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 246,000.00) IVA INCLUIDO., del contrato N° 111 CD No. 01/2018/ PLANTA DE OXÍGENO MÉDICO/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO GENERADOR DE OXIGENO MEDICO PARA EL SISTEMA HOSPITALARIO DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR", suscrito con la SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., para la adquisición de un equipo generador de oxígeno de la misma naturaleza del contratado.

b. Autorizado el suministro y puesta en marcha, de un equipo generador de oxígeno médico Premium Plus 720 conforme a lo solicitado por el HMC según oficio 1421, para suplir las necesidades de oxígeno médico del Sistema de Sanidad Militar y atender a la población afectada por la pandemia COVID-19.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para requerir a la Contratada las cauciones necesarias para materializar el incremento del Contrato.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la modificativa de contrato a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 579 de fecha 02JUL020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en referencia Resolución de Adjudicación de la COSAM N° 36/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. El requerimiento y especificaciones técnicas de la Libre Gestión COSAM N° 36/2020 denominado "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19".

b. La asignación presupuestaria es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 18,000.00), del fondo CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES

c. La oferta presentada para participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 36/2020 denominado "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total ofertado de ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11,900.00), IVA incluido.

d. Acta de recomendación de adjudicación presentada por el Evaluador de Ofertas, Técnico Biomédico David Andrés Vásquez Huezo.

II. CONSIDERANDO

a. Que el día veintinueve de junio de dos mil veinte se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión Nº 36/2020 denominada "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día uno de julio de dos mil veinte hasta las 14:00 horas.

b. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió la oferta por parte de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total ofertado de: ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 11,900.00), IVA incluido, con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión Nº 36/2020 denominada "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19".

c. Que el Evaluador de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de evaluación del área requirente y oferta económica, obteniendo las conclusiones siguientes:

1) La oferta de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., es única oferta.

2) La oferta de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., ofrece utilizar el inventario de cilindros que posee el Hospital Militar Central, propiedad de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para realizar entregas de forma inmediata, siendo lo requerido que la oferta considerara que los cilindros a proporcionar para el suministro de las cargas de oxígeno grado médico deberían ser en calidad de comodato.

3) La oferta técnica de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

4) La oferta de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ofrece un contrato del suministro con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la distribución de la orden de compra si vencido este plazo la institución no ha retirado la totalidad del producto, INFRA DE EL SALVADOR, en coordinación con el CEFAFA podrán cancelar únicamente el producto que a esa fecha se hubiese entregado.

5) La oferta económica de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., se encuentra dentro del Disponible Presupuestario.

6) El evaluador de ofertas recomienda adjudicar a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., por cumplir con lo requerido y ser única oferta.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores, ésta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación del proceso de la Libre Gestión N° 36/2020 denominada "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", por un monto total de: **ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11,900.00),** IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORÍGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	S/C	CARGAS DE OXÍGENO GRADO MÉDICO	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO PREMIUM INFRASAL, CARGA DE 220 PC **CARACTERÍSTICAS OXÍGENO:** - **MARCA:** INFRASAL/EL SALVADOR - **REGISTRO SANITARIO:** F015407032019 - **VENCIMIENTO:** NO TIENE POR DISPOSICIÓN DE LA DNM, SE ESTIPULA UNA VIDA ÚTIL DE 2 AÑOS. - **LOTE:** 2003111156 - **FECHA DE FABRICACIÓN:** 30JUN020 - **CASE N°:** 7782-44-7 - **REFERENCIA MSDS:** HDS 001 02 - **NÚMERO UN:** 1072 - **CLASE DE RIESGO:** 2.2 - **RECIPIENTE:** CILINDRO - **OXÍGENO:** ≥ 99.5 V/V (%) **CARACTERÍSTICAS CILINDROS:** - **CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO:** ≥ 99.5 % - **ESPECIFICACIÓN DEL DISEÑO:** ISO o ICC/DOT 3ª, 3AA, 3AL - **COLOR:** VERDE CON COLLARÍN BLANCO - **VÁLVULA:** CGA 540 CROMADA - **PRESIÓN DEL CILÍNDRO LLENO:** 2015 PSI O RANGO MAYOR. - **CONTENIDO:** 220 P.C. - CILINDRO METÁLICO COLOR VERDE, COLLARÍN BLANCO, VÁLVULA CGA 540. - **DIMENSIONES PROMEDIO:** 145 CM DE ALTURA, INCLUYENDO VÁLVULA Y TAPÓN PROTECTOR Y 23 CM DE DIÁMETRO.	INFRASAL/EL SALVADOR	1,000 CARGAS	$ 11.90	$11,900.00
						MONTO TOTAL ADJUDICADO	**$11,900.00**

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones realice lo siguiente:

1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

3) Que elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

VERSIÓN PÚBLICA

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión N° 36/2020 denominada "SUMINISTRO DE CILINDROS CON OXÍGENO MÉDICO DE 220 PC PARA LA TORRE HOSPITALARIA Y PARA LAS CAMAS DE UCI EN EL ÁREA DE LOS BÚNGALOS DEL HMC, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", por un monto total de: **ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11,900.00),** IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORÍGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	S/C	CARGAS DE OXÍGENO GRADO MÉDICO	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO PREMIUM INFRASAL, CARGA DE 220 PC **CARACTERÍSTICAS OXÍGENO:** - **MARCA:** INFRASAL/EL SALVADOR - **REGISTRO SANITARIO:** F015407032019 - **VENCIMIENTO:** NO TIENE POR DISPOSICIÓN DE LA DNM, SE ESTIPULA UNA VIDA ÚTIL DE 2 AÑOS. - **LOTE:** 2003111156 - **FECHA DE FABRICACIÓN:** 30JUN020 - **CASE N°:** 7782-44-7 - **REFERENCIA MSDS:** HDS 001 02 - **NÚMERO UN:** 1072 - **CLASE DE RIESGO:** 2.2 - **RECIPIENTE:** CILINDRO - **OXÍGENO:** ≥ 99.5 V/V (%) **CARACTERÍSTICAS CILINDROS:** - **CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO:** ≥ 99.5 % - **ESPECIFICACIÓN DEL DISEÑO:** ISO o ICC/DOT 3ª, 3AA, 3AL - **COLOR:** VERDE CON COLLARÍN BLANCO - **VÁLVULA:** CGA 540 CROMADA - **PRESIÓN DEL CILÍNDRO LLENO:** 2015 PSI O RANGO MAYOR. - **CONTENIDO:** 220 P.C. - CILINDRO METÁLICO COLOR VERDE, COLLARÍN BLANCO, VÁLVULA CGA 540. - **DIMENSIONES PROMEDIO:** 145 CM DE ALTURA, INCLUYENDO VÁLVULA Y TAPÓN PROTECTOR Y 23 CM DE DIÁMETRO.	INFRASAL/EL SALVADOR	1,000 CARGAS	$ 11.90	$11,900.00
						MONTO TOTAL ADJUDICADO	**$11,900.00**

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

2) Que publique la adjudicación en COMPRASAL.

3) Que elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregueló a su remitente y borrarlo inmediatamente.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de julio del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE

JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.